Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 3.000 ptas.
Ayuntamientos 2.000 ptas.
Trimestral ... ... 1.000 ptas.

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas

INSERCIONES
10 ptas. palabra
250 ptas. mínimo
Pagos adelantados

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1982 | Sábado 5 de junio | Número 127

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS Archivo

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación de remate

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 103/1982, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador Sra. Manero Barriuso, contra otros y don Bernardo Romillo Velasco, domiciliado últimamente en Quintanilla Sopeña y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.564.017,18 pesetas, por principal, intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, ha acordado citar de remate a dicho demandado por medio de la presente en virtud de su ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días siguientes a su publicación, se persone en los autos en legal forma y se oponga a la ejecución si viere convenirle, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se hace constar que no se ha hecho embargo de bienes propiedad de dicho demandado por desconocerse los mismos.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a referido demandado D. Bernardo Romillo Velasco, expido y firmo la presente en Burgos, a 26 de mayo de 1982. — El Secretario (ilegible).

3358.—2.150,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José María Díaz Santamaría, oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 488 de 1981, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

"Sentencia: En Burgos, a once de mayo de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio de mayor cuantía núm. 488 de 1981, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante don José Antonio Lagunas Lucas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado por la Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado don José Santos González Primo, y de otra como demandada "Cárnicas de Villaviciosa, S. A.", que tuvo su anterior domicilio en la localidad de Villaviciosa de Odón (Madrid), y en la actualidad en desconocido paradero, que por su incomparecencia en autos ha sido declarada en rebeldía, pese a estar citada en forma; sobre reclamación de cantidad.

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por la Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, en nombre y representación de don José Antonio Laguna Lucas, debo condenar y condeno a la demandada Cárnicas Villaviciosa, S. A., a que le pague a la demandante la cantidad de un millón quinientas siete mil seiscientas cincuenta pesetas más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición de esta demanda y el interés básico o de redescuento de la misma fijado por el Banco de España aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta su total ejecución, ratificando el embargo de bienes realizado sobre bienes de la parte demandada, y al pago de las costas causadas en esta instancia. Dada la rebeldía de la demandada se le notificará esta resolución personalmente si así lo solicita la parte actora en el plazo de cinco días y en otro caso mediante edictos que se publicarán con las formalidades exigidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis López Muñiz Goñi. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — José María Díaz Santamaría. Rubricado".

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada en rebeldía, Cárnicas de Villaviciosa, S. A., y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido el presente que firmo en Burgos, a 18 de mayo de

1982. — El Secretario, José María Díaz Santamaría. V.º B.º el Magistrado-Juez, José Luis López Muñiz Goñi.

3359.—5.100,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez de Instrucción número 3 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por el presente, que se acordó publicar en el P. Especial 610/82, por estafa contra Nemesio Lavilla Fonalleras, se cancela la requisitoria publicada en fecha 11 de enero último, por haber sido habido citado rebelde.

En su virtud, ruego a todas las autoridades y Agentes de Policía Judicial, dejen sin efecto las gestiones encaminadas a la detención de dicho sujeto.

Dado en Burgos, a 22 de mayo de 1982.—El Juez, Juan Sancho Fraile.

Juzgado de Distrito número uno

Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, número uno de esta ciudad de Burgos, en resolución dictada con esta fecha en el juicio de faltas, número 1.285 de 1981, sobre imprudencia con daños contra Julio Ríos Campo, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y actualmente en ignorado paradero, ha ordenado por medio de la presente, la anulación de la requisitoria, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 77, en fecha 5 de abril de 1982, por haberse satisfecho por dicho condenado las responsabilidades correspondientes.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, surta los efectos legales pertinentes y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en la ciudad de Burgos, a 25 de mayo de 1982.—El Secretario (ilegible).

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Augusto Francisco Bicho, cuyas demás circunstancias personales no constan y en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de cinco días por impago de la multa de tres mil pesetas que le resulta impuesta en el juicio de faltas número 1.833 de 1981, seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de ese Juzgado.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes a donde proceda en virtud de lo ordenado y su inserción en el «Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en la ciudad de Burgos, a 25 de mayo de 1982.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Mohamed Buhjira, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad el arresto sustitutorio de ocho días por impago de la multa de cinco mil pesetas que le resulta impuesta en el juicio de faltas, número 1.232/81, sobre imprudencia con daños seguidos en este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, en virtud de lo acordado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia se expide el presente en Burgos, a 26 de mayo de 1982.—El Juez (ilegible.—El Secretario (ilegible).

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, capura y detención del condenado, Le Large Cornelis, cuyas demás circunstancias personales no constan y en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, la pena de 8 días de arresto sustitutorio, por impago de la multa de cinco mil pesetas que le resulta impuesta en el juicio de faltas, número 902 de 1981, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes en virtud de lo acordado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente requisitoria en Burgos, a 24 de mayo de 1982.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 597/82, seguido ante este Juzgado por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En Burgos, a 20 de mayo de 1982. Vistos por don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 597/82, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra José Martíns Fadigas, de 39 años, domiciliado en 68 Rixheim (Francia), Nordfeld, número 34, actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción público y como denunciante Joaquín González de la Peña, de 19 años, soltero, estudiante, vecino de Burgos, Julio Sáez de la Hota, número 7, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Martíns Fadigas como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Joaquín González Pérez en setenta y siete mil sesenta y cinco pesetas por daños. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo. E./ José Joaquín Marínez. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, ante mí, el Secretario de que doy fe. Firmado. Licinio Vaquero. Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a José Martíns Fadigas, que se encuentra

en ignorado paradero, mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» se expide en Burgos, a 21 de mayo de 1982.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

En el juicio de faltas número 64/81, de que se harán mención, ha recaído, la siguiente:

Sentencia: En Castrojeriz, a 8 de octubre de 1981. El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciante, Dolores Arce Aiguren, comparece asistida del Letrado señor Real Chicote y como denunciado Celso Rodríyuez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Resultando: Que en el día 6 de mayo de 1981 se recibió en este Juzgado denuncia en el que el pasado día 28 de febrero de 1981, se produjo una colisión en la carretera N-620, término municipal de Revilla Vallegera, entre el coche matrícula francesa, 6903 RR 25, conducido por su propietario, Celso Rodríguez González y el matrícula BI-8195-C, propiedad de Roberto Aqueche Eguía, que conducía María Dolores Arce Eiguren, a consecuencia de la cual ambos resultaron con daños.

Resultando: Que el Ministerio Fiscal en el acto del juicio apreció que no apereciendo que los denunciados Celso Rodríguez González y María dolores Arce Eiguren hubiesen cometido la falta que se les imputa, fue de dictamen se les absolviera libremente y se declarasen de oficio las costas y reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han observado los preceptos y prescripciones legales.

Considerando: Que según el vigente modo de enjuiciar, una vez retirada la acusación por el Ministerio Fiscal y no habiendo persona ni entidad alguna que la sostenga, procede la absolución por Ministerio de la Ley.

Considerando: Que hallándose comprendido en este caso los denunciados Celso Rodríguez González y María Dolores Arce Aiguren toda vez que por sus actos anteriores, simultáneos, ni posteriores al hecho de origen de estas actuaciones, no se ha demostrado sea autor del mismo, procede absolverlo libremente y declarar de oficio las costas.

Vistos los artículos 741 y 742 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el 23 de la de Justicia Municipal de 5 de agosto de 1907, el 11 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y Ley 8 de abril 1967.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Celso Rodríguez González y María Dolores Arce Eiguren declarando de oficio las costas y reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para su notificación a Celso Rodríguez González, expido la presente en Castrojeriz, a 24 de mayo de 1982.—El Secretario (ilegible).

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia

Doña Felisa Atienza Rodríguez, en funciones de Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abientestato con el número 29 de 1982, de D. Cayo Moral García, natural de Hoyuelos de la Sierra y vecino de Barbadillo del Mercado (Burgos), hijo de José y Cipriana, que falleció en Barbadillo del Mercado el día 3 de enero de 1982, sin haber otorgado testamento, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes sobreviviéndole como parientes más próximos seis hermanos, Alejandro, Angeles, Emiliano, Gregorio, María-Encarnación y Francisco Moral García, los cuales reclaman su herencia, llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que coomparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Salas de los Infantes, a 25 de mayo de 1982. — El Juez, Felisa Atienza. El Secretario, Luis Castaño Camarero.

3360.—1.760,00

LERMA

Juzgado de Instrucción

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Pablo Ruiz Moreno, Juez de Distrito de Lerma (Burgos) en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas seguido con el núm. 4 de 1982 sobre imprudencia con daños en accidente de circulación contra Bruno Segarra, de 24 años, casado, conductor, natural de Constantine (Argelia) y con último domicilio conocido del mismo en Bergerac (Francia), 31 Rue José María Heredia, ha acordado requerir al citado condenado Bruno Segarra para que dentro del término de 15 días haga efectivo el importe de las costas del juicio de faltas indicado en cuantía de 72.965 pesetas, que ha sido declarada firme. Asimismo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial de que tan pronto tengan conocimiento del paradero y domicilio del condenado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente a dichas Autoridades y Policía Judicial de que no procede por los hechos objeto de este expediente la detención del condenado sino se comunique a este Juzgado su paradero y actual domicilio del mismo.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al condenado indicado Bruno Segarra, expido la presente en Lerma, a 25 de mayo de 1982. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En los autos de expediente de declaración de herederos núm. 55/82 del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo se acuerda anunciar la muerte sin testar de don Jesús Gallo González, hijo de Esteban y Guadalupe, soltero, que falleció en Cigüenza el día 16 de noviembre de 1981 para los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de treinta días bajo apercibimientos legaales. Pretenden ser declarados herederos sus hermanos Martín, Socorro, Francisca y Petra Gallo González.

Dado en Villarcayo, a 14 de mayo de 1982. — El Juez de Primera Instancia (ilegible. El Secretario (ilegible).

3361.—1.060,00

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada por el señor Juez de Distrito de Castrojeriz, en el juicio de faltas número 112/81, por imprudencia con daños, se ha practicado la tasación de costas al condenado, a su pago Francisco Javier de Lucas Novoa, de 26 años, soltero y con domicilio en 6004 Luzern Maihofsrt (Suiza), que asciende a cuatrocientas veintisiete mil doscientas setenta y siete pesetas (427.277), que será enviada a este Juzgado sin ningún descuento.

En Castrojeriz, a 26 de mayo de 1982. — El Secretario (ilegible).

Tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 140/80, al condenado, a su pago, Joaquín Sobral Do Espirito Santo, de 35 años de edad, casado, operario, residente en Francia, con domicilio en 48 Rue de Neuilly 92110 Clichy, para que abone la cantidad de cuatrocientas catorce mil trescientas cincuenta y dos pesetas (414.352), que serán enviadas a este Juzgado sin descuento. Juicio de faltas 140/80.

En Castrojeriz, a 26 de mayo de 1982. — El Secretario Judicial (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

Doña María del Carmen de Miguel Ayerra, solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Gerea, margen derecha y paraje «Las Ruedas» de la jurisdicción de Pedrosa de Tobalina perteneciente al término municipal del Valle de Tobalina (Burgos), con destino a riegos de huerta y jardín en unos 200 metros cuadrados.

El pozo es de sección circular con 1,00 metro de diámetro y profundidad de 2,00 metros, extrayéndose el caudal preciso a los riegos por medio de electrobomba sumergible de 1/4 C. V. que impulsa el agua a través de tubería enterrada P. V. C. de unos 30 metros de longitud para poder dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 14 de mayo de 1982 — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

3286.—3.290,00

Don Nicolás Orive Perea, solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Arroyo Prado Fuente Cerezo, margen izquierda y paraje «San Pedro o Prado del Cerezo», en término municipal de Junta de Villalba de Losa (Burgos), con destino a riegos de dicha finca y dos más contiguas con superficie total de 13,50 Has. de las que 1/3 (unas 4 Has.) componen la superficie regable anual; instando asimismo autorización para el cruce de la tubería impulsora con el Arroyo Prado Fuente Cerezo.

El pozo-balsa cercado en su perímetro tiene en planta una forma de pentágono irregular cuyas dimensiones medias son de unos 20 metros de longitud, 8,50 metros de anchura y 1,30 metros de profundida; extrayéndose el caudal preciso para los riegos por aspersión por medio de un grupo motobomba de 16 C. V. de potencia acoplado a tubería ligera impulsora de acoplamiento rápido que simplemente tendida en trazado máximo y variable de unos 300 metros permite dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 14 de mayo de 1982. El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

3287.—3.590,00

La Junta Administrativa de Quincoces de Yuso perteneciente al término municipal de Medina de Pomar (Burgos) solicita la concesión de un aprovechamiento de 16 litros por segundo de aguas públicas derivadas del río Jerea o del manantial "La Cueva" en su término municipal con destino al abastecimiento de la población.

A tal fin presenta el titulado proyecto de "Ampliación del abastecimiento de agua a Quincoces de Yuso-Burgos" suscrito en Madrid y octubre de 1979 por Ingeniero de Caminos de firma ilegible, que justifica para el año 1985 el caudal continuo de 8,24 litros por segundo equivalente al intantáneo de 16,49 litros por segundo en jornada diaria de 12 horas de trabajo. El punto de toma se sitúa a unos 1,3 Kms. aguas arriba del paso del río Jerea por Quincoces y se realiza indistintamente, bien directamente del río o bien complementariamente en la gruta del manantial "La Cueva" mediante sendos bombeos; en ambos casos las aguas pueden conducirse o elevarse hasta un pozo común de acumlación y bombeo junto al que se instala la caseta de mecanismos elevadores que dispone de dos grupos motobomba (1 de reserva) capaces cada uno de elevar el caudal

solicitado a través de tubería impulsora enterrada P.V.C. de 150 mm. de diámetro que tras un trazado de unos 1.333 metros termina en el actual depósito regulador de 160 metros cúbicos de capacidad donde se unen las aguas con las procedentes del manantial San Miguel El Viejo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles apartir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 24 de abril de 1982. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

3356.—3.960,00

Doña Ignacia Pérez Gómez solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Arroyo La Paúl, margen izquierda y paraje "La Paúl", del término municipal de Fresneña (Burgos), con destino a riegos de 3.2460 Has.

El pozo cercado en su perímetro es de sección rectangular y dimensiones en planta de 20,00 × 10,00 metros con profundidad de 6,00 metros; extrayéndose todo el escaso caudal fluyente que rinde el pozo para los riegos por aspersión de la finca, por medio de un equipo móvil formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico, conjunto capaz de elevar 60 metros cúbicos a la hora a través de tubería ligera de acoplamiento rápido que simplemente tendida y en trazado máximo variable de hasta unos 380 metros permite dominar toda la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 14 de mayo de 1982. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

3357.—3.580,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado la empresa Semercaya, la devolución de la fianza depositada con motivo de responder de la adquisición de un sistema para tratamiento de la Información, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 14 de mayo de 1982.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

3302.—1.290,00

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Esta Corporación municipal, en sesión del día 20 de mayo de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, adoptó el acuerdo inicial de inscribir en el Inventario General de Bienes de esta Entidad, el siguiente terreno:

Trozo de terreno de propios, sobrante de la vía pública, de forma irregular, con una superficie aproximada de 162 metros cuadrados, paralelo a la Avenida Dionisio Román. Linda de la siguiente forma:

Norte, Avenida Dionisio Román; Sur, Grupo de Viviendas números 2 y 4 con entrada a la calle Fernando Dancausa; Este, solar adquirido por Hnos. Jorge García, y Oeste, solar perteneciente al Grupo de Viviendas antes mencionadas.

Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial y está libre de cargas.

Durante el plazo de un mes puede examinarse en la Secretaría municipal el expediente y presentar las reclamaciones que procedan contra el presente acuerdo.

Pradoluengo, a 25 de mayo de 1982. — El Alcalde, Bartolomé Pérez.

JUNTA VECINAL DE PAUL DE VALDELUCIO

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1982 aprobó el Proyecto y Presupuesto, para la obra de alumbrado público, redactado por el Ingeniero T. I. D. Angel Amo Presa, por un importe de cuatrocientas veinte mil pesetas (420.000).

Esta Junta Vecinal acordó le sean concedidas las obras directamente a la Junta Vecinal para poder contratarla.

Se hace saber que el proyecto queda expuesto al público en casa de la Junta durante 15 días, plazo de tiempo en el cual podrá ser examinado y formuladas las reclamaciones oportunas.

Paúl de Valdelucio, 1 de abril de 1982. — El Alcalde, José Alonso.

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMON

Esta Junta Vecinal, en sesión del día 26 de mayo de 1982, adoptó acuerdo por mayoría, de aprobación del proyecto técnico para la obra de ampliación del abastecimiento de aguas, redactado por el Ingeniero D. Francisco Almendres López, que asciende a la suma de 1.499.833 pesetas y de su exposición al público en la Secretaría municipal por plazo de treinta días a partir del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Olmillos de Sasamón, 27 de mayo de 1982. — El Presidente sustituto, Emiliano González.

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1982 acordó por unanimidad prestar su aprobación al proyecto técnico elaborado para las obras de reforma de edificio-escuela y su acondicionamiento para centro cultural-recreativo, el citado proyecto contiene memoria de las obras, presupuestos y pliegos de condiciones, además de los planos de la reforma.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inclusión de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, los interesados legitimados puedan alegar lo que estimen pertinente.

Palacios de la Sierra, a 26 de mayo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Esta Corporación municipal en Pleno acordó en sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 1982, y por el quórum establecido en el artículo 3, apartado 2.º, letra F), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, aprobar contrato de préstamo con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, conforme al siguiente detalle:

— Entidad que concede el préstamo: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

— Interés del préstamo: catorce por ciento anual.

— Importe del préstamo: diez millones de pesetas.

— Período de amortización: cinco años.

— Destino del préstamo: presupuesto de inversiones para 1982.

— Proyecto concreto: obras de reforma y acondicionamiento de edificio-escuela con destino a centro cultural-recreativo.

Lo que se hace público a los efectos del art. 284, apartado 2.º, letra c), del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, exponiéndolo durante quince días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que los interesados puedan interponer las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palacios de la Sierra, a 26 de mayo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANAMANVIRGO

Aprobada por esta Junta el proyecto-memoria para las obras de pavimentación de calles de esta localidad, redactada por el Ingeniero Agrónomo don Juan Antonio Arranz Beltrán, con un importe de 4.511.775 pesetas, queda expuesto al público por el plazo de treinta días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quintamanvirgo, 27 de mayo de 1982. — El Presidente, Antonio de las Heras.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

En relación con el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 105, de fecha 11 de mayo actual, donde dice:

Importe del préstamo: 5.000.000 de pesetas, debe decir: 4.000.000 de pesetas.

Lo que se rectifica, a los efectos oportunos.

Villamayor de los Montes, 13 de mayo de 1982. — El Alcalde, Dionisio Tomé González.

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

Por el Pleno de esta Corporación municipal, con concurrencia del quórum exigido por el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local y el 3.º-d de la Ley 3/1981, de 16 de enero, en sesión extraordinaria de 8 de marzo de 1981, adoptó acuerdo de que se tramite por procedimiento legal, expediente de enajenación del terreno que luego se describe, propiedad de este Ayuntamiento y con la clasificación de bien de propios, cuyo terreno deberá ser previamente dividido en parcelas con el exclusivo fin de instalación de naves agrícolas y ganaderas y su enajenación deberá ajustarse a los procedimientos legales de subasta pública.

Descripción del terreno

"Un terreno en término municipal de Sargentes de la Lora al pago de "Vallahuso", polígono 1 y parcela 326 a) y b), con una superficie de 2 Has., 47 áreas y 35 centiáreas; linda: Norte, camino que conduce de Sargentes de la Lora a Escalada; Sur, carretera que conduce de Sargentes a San Felices; Este, fincas particulares y terreno erial; y Oeste, camino de Sargentes de la Lora a Escalada".

De lo que se abre información pública por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones que se ajusten a derecho, las que deberán ser presentadas por escrito en la Secretaría municipal.

Sargentes de la Lora, 26 de mayo de 1982. — El Alcalde, Leoncio Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

En sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha de ocho de mayo de 1982, acordó aprobar el proyecto que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don Francisco Almendres López, relacionado con la pavimentación del casco urbano de esta localidad, cuyo presupuesto es de 2.275.779 pesetas.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de treinta días, pueda ser examinado el referido proyecto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Quintanaortuño, a 10 de mayo de 1982. — El Alcalde, Fermín Villanueva.

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes conforme a lo dispuesto en el art. 113 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales, reformado por Decreto 2810/1980, de 14 de noviembre y de las instrucciones dictadas por la Subdirección General del Instituto Nacional de Estadística, referida al período de 1 de marzo de 1981 al 31 de marzo de 1982, se expone al público por el plazo de quince días para que puedan presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones sobre inclusiones pertinentes en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo del Val, 26 de mayo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1980 y 1981, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Padilla de Abajo, a 25 de mayo de 1982. — El Alcalde, Dióscoro Padilla.

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

El Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1982, entre otros tomó el acuerdo de aprobar el Proyecto para la obra del camino de acceso a Bricia que asciende a la cantidad de 7.905.090 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos don Manuel Gutiérrez Peña, se somete a inforomación pública, por plazo de un mes, a fin de que pueda examinarse en la Secretaría y presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Alfoz de Bricia, a 21 de mayo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 23 de mayo actual, adoptó acuerdo, por unanimidad, de aprobar el proyecto de pavimentación general de las calles de esta localidad, por un presupuesto de "veinticinco millones de pesetas". El proyecto ha sido redactado por el Colegiado número 5706 Ingeniero de Caminos don Alfredo Paraita Lechosa, y ha sido visado con fecha cinco de marza de 1982.

Queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 30 días hábiles para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pampliega, a 24 de mayo de 1982. El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE OÑA

De conformidad con lo preceptuado en las Reglas 81 y 82, del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de Presupuestos y Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1981, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas, las personas naturales o jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Oña, a 20 de mayo de 1982.— El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Fresno de Rodilla, Cabezón de la Sierra y Palacios de Riopisuerga.

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Aprobado por esta Corporación el Padrón de Habitantes rectificado al día 31 de marzo de 1982, queda expuesto en la Secretaría municipal por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Lo que se publica para general conocimiento.

Arauzo de Salce, 20 de mayo de 1982. — El Alcalde, Isaías Coruña Romero.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro

Don Rodrigo Ochoa Vidorreta, Recaudador de Tributos del Estado En la Zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, contra el deudor D. Julio Urruchi Ubillos, por débitos a la Hacienda Pública, por conceptos de cuota de beneficios, multas trabajo personal, multas Tráfico Empresas e Impuesto de Lujo Tenencia Automóviles, de los ejercicios de 1977, 78 y 79, por un importe por principal de 315.368 pesetas, más 63.074 pesetas, del 20 por 100 de recargo de apremio y 10.000 pesetas, que se presupuestan para gastos, costas, etc., que se ocasionen en la tramitación del mismo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 20 de los corrientes, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad del deudor D. Julio Urruchi Ubillos, procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 6 de julio de 1982, a las diez horas, en esta Oficina recaudatoria, sita en Miranda de Ebro, Plaza de Cervantes, 4-1.º, y observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y las reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º — Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote núm. uno. — Derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio que éste lleva en alquiler desde el día 29 de octubre de 1974, ubicado en esta ciudad, calle Logroño, núm. 26, bajo, derecha, que viene dedicando a la actividad de taller de pintura y escayola. Tasado a efectos de subasta en pesetas, 3.060.320.

2.° — Que los citados bienes podrán ser examinados por aquéllos a quienes interese en la calle Logroño, 26, bajo, derecha, de esta localidad.

3.° — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.° — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos, recargos y costas.

5.° — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.° — Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

Advertencia. — A los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del anuncio de subasta.

El adjudicatario de dichos bienes se estará en todo a lo dispuesto de los requisitos que exige la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Miranda de Ebro, a 25 de mayo de 1982. — El Recaudador, Rodrigo Ochoa Vidorreta.

Subastas y Concursos

Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Palazuelos de la Sierra (Burgos)

Anuncio de subasta del coto privado de caza

Aprobado por la Junta Rectora, de dicha Asociación de propietarios el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para proceder al arrendamiento del aprovechamiento de la caza y del derecho a cazar en los terrenos propiedad de la Asociación, constituido en coto privado de caza, mediante subasta pública.

1.° Que se ha acordado la explotación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de la caza en este coto privado, con sus modificaciones, en una extensión aproximada de 1.500 Ha., de monte; terreno de cultivo y erial.

2.° La duración del arriendo será de cinco campañas conegéticas o temporadas de caza.

3.° El tipo de licitación a la alza de 300.000 pesetas, por campaña.

4.° La garantía provisional, consistirá en el 4 por 100 del importe de licitación y, la definitiva, el 6 por 100 del total de la adjudicación.

5.° Las proposiciones, debidamente firmadas y reintegradas, podrán presentarse en la Secretaría de la Asociación, en horas laborables, desde el día siguiente de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las diez horas del día anterior en que se celebrará la subasta, que tendrá lugar a las diez horas del día 21 hábil, contando a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el citado diario oficial.

6.° Para lo no previsto en este anuncio se estará a cuanto se estipula en el pliego de condiciones que se encuentra expuesto en la Secretaría de la Asociación.

Modelo de proposición

Don ....., de ..... de edad, de estado ....., de profesión ....., vecino de ....., domiciliado ....., en calle ....., número ....., piso ..... con D. N. I. número ....., expedido en ....., enterado de la subasta del coto privado de caza número ..... BU-....., en Palazuelos de la Sierra (Burgos), acepto las condiciones y me comprometo a cumplirlas y ofrezco la cantidad de ..... en letra y número por las cinco campañas. Fecha y firma del licitador.

Palazuelos de la Sierra, a 26 de mayo de 1982.—El Presidente (ilegible).

3341.—3.220,00

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación del pliego de condiciones y debidamente autorizado por el Ministerio de Administración Territorial el Ayuntamiento de Villahoz saca a publica subasta la finca que a continuación se describe, conforme a las condiciones siguientes:

1. — Objeto del contrato: Finca urbana. Antigua Casa-Cuartel de la Guardia Civil que consta de planta baja y dos pisos de 13,60 m. de fachada y 12,50 m. en lateral más anexo destinado a patio y carboneras de 10 m. de lado. Situación calle de Arturo Quevedo. Calificación jurídica, bien patrimonial de propios. Inscrita al Registro de la propiedad de Lerma, tomo 1.408, libro 48, folio 150, finca 6.739, inscripción 1.ª

2. — Tipo de licitación, un millón quinientas mil Pts. (1.500.000) al alza. Adjudicación obligatoria a la proposición más alta.

3. — Sistema de subasta, pujas a la llana. Diferencia mínima entre puja y puja, diez mil pesetas.

4. — Celebración de la subasta en la Casa Consistorial el primer domingo, una vez transcurrido el período de veinte días hábiles a las trece horas.

5. — Exposición de la documentación del expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

6. — Forma de pago, 5 por 100 del remate en el momento de la adjudicación provisional. El resto en diez días a contar a partir de la adjudicación definitiva.

7. — Gastos ocasionados por la subasta por cuenta del adjudicatario.

Villahoz, 4 de mayo de 1982. — El Alcalde, Germán Ortega Abajo.

3354.—2.480,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Extravío libreta núm. 3.000-028-021.323-3. Oficina Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

3181.—340,00

Extravío Libreta de Ahorro número 3.000-091-004.385-1. Se solicita duplicado.

Plazo para oponerse: 15 días.

3273.—290,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la cuenta núm. 802.027-9.

Plazo para oponerse: 15 días.

3274.—310,00

IMPRENTA DIPUTACION